



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

ESTUDIOS PREVIOS No C.D.06 DE 2023

En cumplimiento a la Resolución 002 del 2019 del Manual de contratación de la ASOREWA, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la ASOREWA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Obligaciones
4. Las condiciones técnicas exigidas. Plazo, El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
6. Justificación de la modalidad de selección
7. Justificación de criterios para la selección
8. Riesgos
9. Análisis de garantías

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El campo de conocimiento que en nuestro Proyecto Educativo hemos llamado Arte y Creación, está integrado por las áreas de arte y creación y el de Juego, Recreación y Deporte. Las cuales están orientadas desde el trabajo con la comunidad, en espacios de socialización tradicional e informal, basadas en contenidos temáticos, conceptuales y didácticos de las mismas. Teniendo en cuenta lo anterior, este proyecto está enfocado a fortalecer el currículo propio y mejorar la calidad de vida de los estudiantes de los establecimientos educativos por medio del fomento del deporte y actividades recreativas con el fin de impulsar la sana convivencia en nuestro territorio.

Todo proceso artístico y recreativo enriquece la vida, le da fundamento y sustento a la posibilidad de creación, más cuando hay un ámbito de impulso y desarrollo cultural. Las actividades culturales que se realizan en las comunidades indígenas, son propias de su tradición cultural, donde las ceremonias religiosas y ritos son los acontecimientos primordiales para la cohesión y la socialización cultural, este tipo de experiencias integran una dimensión artística, lúdica y recreativa del colectivo que allí participa. Por ende, en los establecimientos educativos han de existir espacios de expresión estética, lúdica y deportiva, a través de talleres de creatividad y recreación, que integrarán a su dinámica conceptos centrales de la propia cultura y tomará conceptos del conocimiento universal.

Por otra parte, aunque la intención obvia es fomentar la participación de los miembros de la comunidad en actividades deportivas y recreativas, hay otras que sin ser de índole deportiva tiene un importante papel en el desarrollo de las competencias comunitarias, tales como la equidad y la justicia social que generan lugares de paz y sana convivencia en nuestros territorios.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

En el Área de Juego, Recreación y Deporte, se tiene el Proyecto Pedagógico Transversal “**Con Recreación, Cultura y Deporte, le jugamos a la Paz y Convivencia en nuestros territorios**”, como eje central de las actividades recreativas y deportivas que contribuyen en gran medida al desarrollo de los organismos vitales de la persona y a la integración comunitaria que facilita el relacionamiento del hombre con sus semejantes. La recreación que se efectúa al aire libre, donde se hace uso de la capacidad física, es el medio más notable para el mantenimiento de los órganos saludables. Por esto, el uso de los espacios deportivos es propicio para fomentar una cultura deportiva y de sana convivencia en nuestro territorio.

La buena utilización del tiempo libre es la actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de actividades productivas, que le permitan trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico, psicológico y social, que dan como resultado una buena salud y una mejor calidad de vida, es un factor esencial en la vida moderna, es un medio para reducir los índices de agresividad y violencia, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de las personas y mejorar su equilibrio individual. El individuo que participa en actividades recreativas y deportivas goza de una vida plena de actividades, probablemente será un ciudadano saludable, equilibrado, respetuoso y cumplidor de sus responsabilidades cívicas; en cambio es factible que una persona privada de un desarrollo armónico e integral, se comporte de manera más negativa y desarrolle en ella conductas y costumbres no favorables a las normas establecidas de convivencia comunitarias.

Aprovechar el tiempo libre de los estudiantes en los Establecimientos Educativos administrados por la Asociación OREWA, se justifica en la medida en que se contribuya al tan anhelado desarrollo integral de los educandos establecido en el Proyecto Educativo Cultural Territorial Indígena – Pensamientos Unidos. Dicho desarrollo integral contempla no solo los contenidos de los núcleos temáticos, sino también, lo psicomotor, lo afectivo y lo volitivo.

La utilización del tiempo libre de los estudiantes como obligaciones cotidianas de estudio o de trabajo, es ideal para el descanso, el alejamiento de la rutina, las malas acciones y la realización de las actividades diferentes pero relajantes y formadora de líderes.

La OREWA cuenta los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2023 para realizar la contratación requerida, resulta necesario llevar a cabo el presente estudio a fin de realizar el contrato de Prestación de Servicio cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL CURRÍCULO PROPIO EN EL ÁREA DE JUEGO, RECREACIÓN Y DEPORTE A TRAVÉS DEL PROYECTO TRANSVERSAL CON RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LE JUGAMOS A LA PAZ Y CONVIVENCIA EN NUESTROS TERRITORIOS EN (3) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2023

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL CURRÍCULO PROPIO EN EL ÁREA DE JUEGO, RECREACIÓN Y DEPORTE A TRAVÉS DEL PROYECTO TRANSVERSAL CON RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LE JUGAMOS A LA PAZ Y CONVIVENCIA EN NUESTROS TERRITORIOS EN TRES (3) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2023

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

2.1. Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas habilitadas para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar, El oferente debe contar con experiencia que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

2.1.1 BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS: Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIFORMES DE FUTBOL QUE LLEVEN EL NOMBRE EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, Talla S= 50 Y M= 70	UND	400		
2	BALONES DE FUTBOL	UND	10		
3	BALONES MICRO FUTBOL	UND	10		
4	JUEGOS CONOS 23CM ALTO	UND	130		
5	AROS (ULA ULA)	UND	120		
6	HILOS APTAN CALIBRE 10	CAJA	120		
7	CHAQUIRAS (para bisutería)	KILO	120		
8	PAÑO DE AGUJAS	UND	120		
9	PENDONES CON MENSAJE ALUSIVO "LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL CURRÍCULO PROPIO EN EL ÁREA DE JUEGO, RECREACIÓN Y DEPORTE A TRAVÉS DEL PROYECTO TRANSVERSAL CON RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LE JUGAMOS A LA PAZ Y CONVIVENCIA EN NUESTROS TERRITORIOS VIGENCIA 2022	UND	6		
10	BODOQUERAS	UND	24		
11	JAGUA	UND	80		
12	PARUMAS (diferentes colores)	METRO	650		
13	REFRIGERIO: PASTEL DE POLLO, UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC	UND	1490		
14	DESAYUNO: DESAYUNO QUE CONTENGA PLATANO Y/O BANANO CON PESCADO O QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	UND	520		
15	ALMUERZO: QUE CONTENGA CARNES (RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO), CON PORCIÓN DE ARROZ, O TUBERCULO (PAPA O YUCA O PATACON),	UND	520		
TOTAL IVA INCLUIDO					

3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las cláusulas establecidas en el presente contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 2) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

correspondientes. **3)** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **4)** Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijado. **5)** Proveer alimentos y bebidas en buen estado. **6)** Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción del mismo. **7)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. **8)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **9)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **10)** Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades.

3.3 SUPERVISIÓN

la supervisión del presente proceso será ejercida por la persona que el Representante Legal de la Asorewa designe.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de Servicios - Apoyo logístico

4.1 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Quibdó- Chocó.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas.

ANÁLISIS DE MERCADO: Tal y como es reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: LA ASOREWA realizó un análisis de mercado teniendo en cuenta las estadísticas y antecedentes de como se ha venido contratando en los últimos tres años con relación al objeto a contratar con el fin de tener precios de referencia de los servicios requeridos arrojando este valor **CIENT MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**, el cual se encuentra soportado con su correspondiente disponibilidad presupuestal.

4.4 FORMA DE PAGO: Un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato por concepto de anticipo, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato. 2) un segundo y último pago del 50% restante una vez haya cumplido con la ejecución y entrega a satisfacción de los bienes suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratado, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, el ingreso a almacén de los bienes suministrados, y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a La ASOREWA, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen. el valor del presente contrato, en un solo pago final, una vez se haya cumplido con el objeto del contrato, previa certificación del supervisor del mismo.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230308 del 21 de abril de 2023, por un valor de **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**. expedido por la Tesorera de la ASOREWA.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

El artículo 10º de la mencionada disposición señala: " Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado".

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución N° 002 de 2019 (Manual de contratación de la OREWA), en el artículo 20. FASE DE SELECCIÓN. Comprende las modalidades o mecanismos de selección para llevar a cabo la actividad contractual de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCCÓ OREWA, estas modalidades o mecanismos de selección serán las siguientes:

Licitación pública
Selección Abreviada

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

Concurso de méritos
Contratación directa
Mínima cuantía

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 20.4 del (Manual de contratación), atendiendo a la cuantía del contrato a celebrar corresponde a **LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la OREWA, el presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia acreditada por el contratista para la ejecución.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Respecto de las garantías en la parte contractual, es pertinente tener en consideración lo indicado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía, de acuerdo como se estipuló la forma de pago, no requiere para su ejecución pólizas, por lo tanto, para esta contratación no se hará exigencias de pólizas de garantías.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato único de hoja de vida
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
- Adjuntar certificado de antecedentes judicial.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación Bancaria.
- Certificación de experiencia o contratos.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

- Certificación de verificación de la situación militar en los casos que aplique
- Certificación de afiliación a salud y pensión como independiente
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Anexos:

1. CDP
2. Certificado de Plan de Compras (canasta)
3. Análisis de Precios(cotizaciones)

Dado a los 22 días del mes de mayo de 2023


JORGE IVÁN CARDENAS OSORIO
Representante Legal
Consejero Mayor de la ASOREWA

Elaboró y proyecto Lina Sánchez – Abogada Esp. Contratación Estatal.	Revisó. Jorge Iván Cárdenas Osorio- R.P Legal	Aprobó Jorge Iván Cárdenas Osorio- R.P Legal
---	--	---